



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 18 de mayo de 2005.

C-Nº 79

Señor

Jaime Guardia Bósquez

E. S. M.

Señor Guardia:

Por instrucciones del señor Procurador, nos dirigimos a usted en ocasión de atender su Nota s/n, mediante la cual eleva consulta relacionada con el cumplimiento de la Sentencia de fecha 20 de marzo de 2005, emitida por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, por parte del Alcalde del Distrito de San Miguelito.

Al respecto debemos informarle que entre las atribuciones constitucionales y legales de la Procuraduría de la Administración se encuentra la de servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos, no así a las personas naturales o jurídicas de carácter privado. Por lo tanto, nos encontramos impedidos de absolver su consulta.

No obstante, le sugerimos se sirva interponer una queja administrativa, que nos permita obtener competencia para analizar las causas de su inconformidad.

Atentamente,

Víctor Leonel Benavides Pinilla

Secretario General

VLBP/5/cch